04-PI-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/166-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

- I. Notando que por medio de auto de las once horas con veinticinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **PHARMALAT, S.A.** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho del producto:
 - DESLORATADINA PHARMALAT 5 mg TABLETAS del fabricante PHARMALAT, S.A. con número de registro sanitario RG3157130912.
- II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintinueve de noviembre por medio del cual informa: "[...]Canceló Anualidad 2018 con mandamiento #1316386[...]"
- **III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1316386 desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.
- **IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**
 - a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
 - b) Notifiquese.-
 - c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado;
 - d) Archívese el presente procedimiento.